

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-24/04/2019-24 PRORROGA CONVENIO AMP 2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QOIY1-T490Q-AC03H Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 25/04/2019 13:06 2.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 26/04/2019 09:36 ESTADO FIRMADO 26/04/2019 09:36



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\MAM\ss.-

DÑA. ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de abril de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"22.- PRORROGA CONVENIO AMP 2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

"Una vez analizado el informe adjunto de la Coordinadora de Programas de Participación e Igualdad, Dª. Eva Blanca Del Olmo Rubio, de fecha 3 de Abril de 2019, que dice:

"La Concejalía de Participación Ciudadana en base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones, que se sustenta en la legislación vigente en materia de participación ciudadana, la REC (2001) 19 del Consejo de Europa, el modelo-tipo de Reglamento de Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias y los reglamentos vigentes de diversos ayuntamientos españoles. Adaptado a la nueva Ley de Modernización del Gobierno Local. Y en aplicación del artículo 37 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones y Convenios de colaboración que establece "37.1.- De acuerdo con la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto se subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del municipio, incluyendo una partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal.37.2.- Atendiendo a las necesidades del conjunto de la ciudadanía, a las propuestas de colaboración de las asociaciones, de los Consejos Sectoriales y Consejo de la Ciudad, y conforme a las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Pinto promoverá la suscripción de convenios de colaboración, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios a la población y realización de actividades de interés general. Se fomentarán especialmente los convenios que impliquen la participación de voluntariado de las entidades en las actuaciones que promuevan el bienestar social. De

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-24/04/2019-24 PRORROGA CONVENIO AMP 2019 (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: QOIY1-T490Q-AC03H Página 2 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 25/04/2019 13:06 2.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 26/04/2019 09:36
	ESTADO
	FIRMADO 26/04/2019 09:36



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

la aprobación de los Convenios de Colaboración se dará publicidad a través de las actas de la Junta de Gobierno Local.”

Esta iniciativa se encuentra en el marco que dispone la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concretamente en el Capítulo III, artículo 25 donde se establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

La asistencia, prevención y atención socio sanitaria a las personas con Discapacidad física, psíquica y sensorial, es un compromiso que las Instituciones Públicas han de apoyar mediante la disposición de recursos efectivos, de todo tipo, que ayuden a paliar las consecuencias de las mismas y las problemáticas de las personas y familias que las padecen. Siendo además complementarias de los programas de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales. Según se establece en el Artículo 4 de la Ley de Integración Social de Minusválidos, los poderes públicos ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico.

Para poder hacer efectivo el cumplimiento del compromiso en el que las Instituciones Públicas han de apoyar mediante la disposición de recursos efectivos de todo tipo, que ayuden a paliar las consecuencias de las mismas y las problemáticas de las personas y familias que las padecen, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos propios suficientes para atender de manera global las necesidades de estas familias.

*La AMP de Pinto, es una organización sin fines de lucro cuya actividad principal es la atención socio - laboral de personas discapacitadas y mantiene con el Ayuntamiento de Pinto desde hace años, una estrecha colaboración, a través de distintos, programas, proyectos y de actividades que redundan en el interés general del municipio. Indicar que estas iniciativas complementan las acciones de impulso municipal referentes a ser la administración más proxima a los vecinos /as y por tanto más adecuada para proporcionar bienestar social. Siendo necesario para su puesta en marcha continuar con la prórroga de un año contemplada en el Convenio de colaboración con dicha entidad, que cuenta con sobrada experiencia **en el desarrollo de actividades relacionadas con las personas con discapacidad y sus familias.***

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-24/04/2019-24 PRORROGA CONVENIO AMP 2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QOIY1-T490Q-AC03H Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 25/04/2019 13:06 2.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 26/04/2019 09:36 ESTADO FIRMADO 26/04/2019 09:36



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

El proyecto integral que gestiona la entidad cuenta a con una serie de recursos (bien Centros y/o Servicios, bien programas y/o proyectos) con una clara vocación comunitaria, que favorecen el trabajo diario en el universo de la persona y/o su familia dentro del municipio de Pinto, y que parte o su totalidad no está subvencionada por ninguna otra administración:

- *Centro de Atención Temprana "José Luis Martínez Dregorio": El recurso de Atención Temprana, es una "unidad orgánica y funcional dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable", que presta servicios en la primera infancia. Entendemos la Atención Temprana en el conjunto de actuaciones planificadas con carácter global e interdisciplinar para dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes surgidas por alteraciones en el desarrollo o por deficiencias en la primera infancia. Actualmente, se atienden 69 plazas directas y 8 plazas en seguimiento contratadas por la Consejería de Políticas Sociales y Familias. Cuenta con un equipo profesional estable, cuyas características vienen marcadas por el pliego de contrato. El resto de recursos profesionales, que no vienen recogidos en dicho pliego, es asumido desde la Entidad. Presta servicio 11 meses al año.*
- *Servicio de Tratamientos a mayores de 6 años: El Servicio de Tratamientos, viene a dar cobertura a una población que se encuentra con necesidades de atención no cubiertas. No es un recurso ni contratado, ni subvencionado de manera periódica por la Administración. Se atienden una media de 20 familias/mes, y las edades para las atenciones directas, pueden ir desde los 6 hasta los 18 años. Cuenta con un equipo profesional que puede variar en función de las aportaciones familiares y de Entidad que se tengan.*
- *Centro Ocupacional "cuarentainueve": Se entiende por Centro Ocupacional de Atención a personas con discapacidad intelectual, el equipamiento especializado de estancia diurna destinado a proporcionar a las personas usuarias la habilitación profesional, el desarrollo personal y social, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades personales y laborales, favoreciendo su autonomía y evitando una dependencia mayor. Está concertado por 45 plazas directas por la Consejería de Políticas Sociales y Familia; en la actualidad tiene 35 plazas concertadas ocupadas y 2 plazas privadas. Cuenta con un equipo profesional estable, cuyas características vienen marcadas por el*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-24/04/2019-24 PRORROGA CONVENIO AMP 2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QOIY1-T490Q-AC03H Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 25/04/2019 13:06 2.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 26/04/2019 09:36
	ESTADO FIRMADO 26/04/2019 09:36



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

pliego de contrato. El resto de recursos profesionales, que no vienen en dicho pliego, pero que entendemos fundamental seguir prestando para cumplir nuestro verdadero objeto, es asumido desde la Entidad. Presta servicio 12 meses al año.

- Pisos Tutelados "Oliva" y "Oliva II": El objetivo general de este recurso, es facilitar el desarrollo integral de la persona en todas las áreas involucradas en su vida, potenciando una co-gestión de la vida cotidiana del recurso y dando prioridad a los planes de vida de cada una de las personas usuarias, buscando siempre la inclusión. Para ello será fundamental e imprescindible coordinarse con otros recursos comunitarios que estén, o puedan estar, relacionados con su quehacer cotidiano. Complementarse con los servicios sociales comunitarios es importante de cara a dar un sentido operativo al desarrollo personal y la inclusión social. Este recurso toma su nombre de una de nuestras socias fundadoras. Consta de 2 viviendas cedidas por el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto. En una de ellas hay 5 chicas viviendo, y en la otra 6 chicos. Las 11 plazas están concertadas por la Consejería de Políticas Sociales y Familia. Cuenta con un equipo profesional estable, cuyas características vienen marcadas por el pliego de contrato.*

- Servicio de Ocio y Tiempo Libre: Este recurso pretende potenciar la autonomía personal de las personas participantes sobre su ocio. Es uno de los primeros recursos que la AMP puso en marcha. Este recurso, pretende ser un agente socializador e inclusivo en la vida comunitaria. Se pretende que esté muy relacionado con las Entidades, tanto públicas como privadas, así como con otras Asociaciones del municipio o de la Comunidad de Madrid, cuyas actividades o dinámicas contribuyan a complementar los apoyos de las personas usuarias. No es un recurso ni contratado, ni subvencionado de manera periódica por la Administración. Se puede llegar a atender a una media de 20 familias/mes, y las edades para las atenciones directas, pueden ir desde los 6 hasta los 65 años.*

- El programa de Promoción y Prevención de la Salud: incide en las coordinaciones con la red de recursos de Salud (tanto Física como Mental), en buenas prácticas basadas en experiencias del sector, y en la promoción de proyectos pilotos que puedan ser extrapolables a otras organizaciones y/o comunidades. Dentro de la población para la que trabajamos, toman especial*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-24/04/2019-24 PRORROGA CONVENIO AMP 2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QOIY1-T490Q-AC03H Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 25/04/2019 13:06 2.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 26/04/2019 09:36	ESTADO FIRMADO 26/04/2019 09:36



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

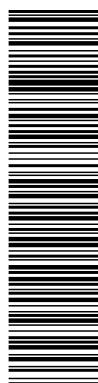
significación aquellas personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo que tienen asociada una enfermedad mental, ya que, por lo general, la necesidad de apoyos,(tanto para la propia persona, como para su familia) tiene una implicación diferente en los distintos recursos que se necesitan.

- Programa "ExpresArte": Se propone un acercamiento, a través de talleres, a la producción artística no solo como espectadores y espectadoras de la misma, sino de manera activa, como autores/as. Desarrolla las siguientes disciplinas: - Danza y Movimiento Corporal (9 personas usuarias) - Fotografía (8 personas usuarias) - Teatro (7 personas usuarias) - Clown (9 personas usuarias) - Escritura Creativa (13 personas usuarias). El recurso cuenta con una responsable de área/coordinadora y profesorado externo para algunas de las disciplinas. De cara al 2019, parte de los talleres de este proyecto estarán además abiertos a cualquier persona que quiera participar, al margen de que tengan o no relación directa con la AMP, precisamente con el fin de llevar a cabo nuestro objetivo de promover una "Cultura inclusiva".

- Área de Mujer: Esta área pretende defender los derechos de las mujeres con discapacidad en consonancia con la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, cuyo artículo 6 se dedica a las garantías de igualdad. Desde este recurso se lideran acciones de coordinación en materia de violencia de género. A nivel de Administración Pública es el área que coordina la intervención del "Plan de Implantación de un dispositivo en red para la prevención, detección y atención en situaciones de abuso a personas con discapacidad intelectual (PREDEA), en la red pública de Centros de la Comunidad de Madrid". Cuenta con un profesional que coordina y gestiona el diseño, creación y mantenimiento de los procesos del área. Presta servicio 12 meses al año.

- Área de Familia: Nuestra Entidad trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional y también la de sus familias. Entendemos la familia como el recurso más eficaz para la inclusión, como un pilar fundamental no sólo para las personas desde las que trabajamos, sino para los modelos de acción comunitaria que desarrollamos. La AMP, cuando habla de atenciones generales anuales, siempre habla de familias; de ahí la necesidad de abordar las intervenciones desde ese marco conceptual. No

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-24/04/2019-24 PRORROGA CONVENIO AMP 2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QOIY1-T490Q-AC03H Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 25/04/2019 13:06 2.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 26/04/2019 09:36 ESTADO FIRMADO 26/04/2019 09:36



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

podríamos establecer un marco de calidad de vida, si no abordamos las necesidades (dentro de sus tiempos) de las personas que conforman cada familia. Esta área se concibe como transversal, de ahí que su relación con las demás áreas y/o servicios sea de vital necesidad para buscar y lograr objetivos que aporten oportunidad a la familia. Desde este recurso, por ejemplo, se lideran acciones de coordinación en materia de formación destinada a la sensibilización. Cuenta con un profesional que coordina y gestiona el diseño, creación y mantenimiento de los procesos del área, así como de varios trabajadores/as de diferentes categorías profesionales que, de manera transversal, prestan sus servicios en esta área a lo largo de los 12 meses del año.

- *Programa de Voluntariado: las acciones voluntarias siempre han estado presentes en las organizaciones del movimiento asociativo. En nuestro sector, el papel y el rol que ha ido asumiendo el voluntariado se ha ido transformando en función del desarrollo profesional de los distintos recursos. La AMP no sólo fomenta la participación de voluntariado externo (proveniente de la comunidad), sino que además, y sobre todo, impulsa el voluntariado de personas con discapacidad y/o diversidad funcional en otros ámbitos y organizaciones del municipio de Pinto y de la comunidad de Madrid.*

La ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas en el artículo 6 establece los instrumentos de formalización de los de convenios de colaboración. Quedando motivado y justificado que la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales de este Ayuntamiento, no cuenta con los medios propios necesarios para poner en marcha estos recursos por sí misma, por lo que se precisa colaboración externa para su puesta en marcha, mediante la celebración de un convenio de colaboración.

Por todos los motivos anteriormente expuestos, este Ayuntamiento firmó el pasado año 2018 un Convenio de interés público y social con la entidad AMP de Pinto. Que ha dado cobertura a las demandas de las personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y sus familias, de forma integral abordando todos los niveles; asistenciales, preventivos y de atención socio sanitaria.

Habiéndose desarrollado dicho convenio de manera satisfactoria, cumpliendo la AMP de Pinto con los compromisos adquiridos en el mismo, y contemplando la cláusula

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-24/04/2019-24 PRORROGA CONVENIO AMP 2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QOIY1-T490Q-AC03H Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 25/04/2019 13:06 2.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 26/04/2019 09:36 ESTADO FIRMADO 26/04/2019 09:36



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

séptima del convenio la posibilidad de ser prorrogado por 1 año por acuerdo expreso de las partes, por medio del presente INFORMO favorablemente a la firma de la prórroga del Convenio para este ejercicio 2019 suscrito con la AMP Pinto, cuyo importe irá consignado a la partida presupuestaría A 2311 48012 CONVENIO AMP – ASOC. MINUSVÁLIDOS, perteneciente al área de Participación Ciudadana, del presupuesto en vigor de 2019 y el coste del mismo asciende a la cantidad de 50.000 € anuales.

La acción directa objeto de esta prórroga del Convenio es responsabilidad de la entidad AMP de Pinto, a través de los proyectos y programas descritos y llevados a cabo según su estructura organizativa, desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo que se informa para los efectos oportunos, considerando la técnica que suscribe que la suscripción de esta prórroga beneficiará a las personas con discapacidad y sus familias y al municipio en general.”

*La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:***

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de un año del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad AMP de Pinto para programas de interés social.

SEGUNDO.- El establecimiento de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019, respetando las limitaciones del principio de estabilidad presupuestaria.

TERCERO: *Que el presente acuerdo se exponga en tablón de edictos del Ayuntamiento en un plazo de 10 días.*

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la entidad AMP de Pinto con CIF: G79182275, con domicilio social C/ Egido de la Fuente, nº 15 28320 Pinto, Madrid”*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF), en la Villa de Pinto en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE